



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 026-2022-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 19 de julio de 2022

VISTOS:

La solicitud de fecha 12 de julio de 2022, presentada por la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, el Memorando N° 0080-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, la Carta N° 010-2022-MIDAGRI-SSE/OA, la Carta N° 01-2022/RMA, el Informe N° 050-2022- MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2019-CAS, suscrito entre la servidora Rosa Sally Macalopu Arista – Jefa de la Unidad de Presupuesto y la entidad, el cual pasó a ser a plazo indeterminado en virtud de la Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE de fecha 26 diciembre de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/PE de fecha 14 de enero de 2022, se modificaron el artículo 29° - sobre las Licencias y el numeral 31.1 del artículo 31° - sobre la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la norma antes mencionada indica que la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, se concede hasta por 180 días calendarios, pudiéndose ampliar por un periodo similar como máximo, para lo cual, el servidor civil formula la solicitud correspondiente con opinión favorable del jefe inmediato ante la Unidad de Recursos Humanos en un plazo no menor de 05 días hábiles a la fecha requerida;

Que, con fecha 12 de julio de 2022, la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, solicitó la Ampliación de su Licencia Sin Goce de Remuneraciones por el plazo de noventa (90) días calendarios a partir del día 26 de julio del presente;

Que, mediante el Memorando N° 0080-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en calidad de jefe inmediato evaluó la referida solicitud y opinó que consideraría viable otorgar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones. No obstante, se requiere el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos;



Que, con el Informe N° 050-2022-MIDARI-SSE/OA-RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, indico que mediante Resolución Jefatural de Administración N° 019-2021-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 28 de octubre de 2021, se otorgó Licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, por 90 días calendarios desde el 29 de octubre de 2021 al 26 de enero de 2022 de los cuales 26 días corresponden al presente ejercicio fiscal;

Que, seguidamente con Resolución Jefatural de Administración N° 003-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 24 de enero de 2022, se le otorgó la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Rosa Sally Macalopu Arista por 90 días calendarios desde el 27 de enero hasta el 26 de abril de 2022;

Que, posteriormente mediante Resolución Jefatural de Administración N° 017-2022-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 25 de abril de 2022, se le otorgó la ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Rosa Sally Macalopu Arista por 90 días calendarios desde el 27 de abril hasta el 25 de julio de 2022;

Que, con documento de fecha 12 de julio de 2022, la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, solicitó ampliación de su Licencia sin goce de remuneraciones por el plazo de 90 días calendarios, a partir del 26 de julio del presente año fiscal;

Que, mediante Memorando N° 0080-2022-MIDAGRI-SSE/OPPM la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, manifestó que ha evaluado la referida solicitud y consideraría viable otorgar la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, mediante documento de fecha 12 de julio de 2022. No obstante, se requiere el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, del análisis realizado por la Unidad de Recursos Humanos se evidencia que a la fecha se le ha otorgado a la citada servidora Rosa Sally Macalopu Arista, un total de 270 doscientos setenta días calendarios de licencia sin goce de remuneraciones, los cuales 206 doscientos seis días calendarios pertenecen al presente ejercicio fiscal;

Que, al respecto la Autoridad del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 531-2022-SERVIR-GPGSCI, ha señalado que las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares será prerrogativa de la entidad delimitar el vencimiento de la misma, así como la cantidad de veces que esta puede ser ampliada de acuerdo a las razones que exponga el servidor;

Que, el citado informe señala que el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones para los servidores del régimen CAS, no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad;

Que, en virtud a lo antes señalado la Oficina de Administración mediante Carta N° 010-2022-MIDAGRI-SSE/OA de fecha 15-07-2022, solicitó a la citada servidora se sirva sustentar su solicitud de pedido de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la brevedad posible, a fin de que esta sea evaluada conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 531-2022-SERVIR-GPGSCI;

Que, en virtud a lo solicitado, la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, dio respuesta a través de la Carta N° 01-2022/RMA manifestando que por encontrarse su señora madre delicada de salud requiere trasladarse a la ciudad de Bagua, para realizarle una serie de exámenes médicos, a fin de mejorar su estado de salud – adjunta una orden de atención de la Clínica Peruano Japonesa del año 2019.

Que, en base a lo antes expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29° y 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, que: *las Licencias son evaluadas por la Unidad de Recursos Humanos*, quedando a facultad del empleador, el denegar o aprobar el pedido de licencia en caso la necesidad de servicio institucional amerite, esta Unidad es de Opinión que se otorgue la ampliación de la licencia sin



goce de remuneraciones, solicitada la servidora Rosa Sally Macalopu Arista, por los argumentos antes expuestos, asimismo señala que la licencia no interfiere con las necesidades del servicio de la entidad;

Que, en ese sentido y de acuerdo a los documentos vistos, este Despacho considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Rosa Sally Macalopu Arista – Jefa de la Unidad de Presupuesto, a partir del día 26 de julio de 2022;

De conformidad con el artículo 29° y el numeral 31.1 de artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2019-MINAGRI-SSE/PE, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 14 de enero de 2022, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, que aprobó la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada “Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitada por la servidora Rosa Sally Macalopu Arista – Jefa de la Unidad de Presupuesto, por noventa (90) días calendarios, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 31.1 del artículo 31° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de Sierra y Selva Exportadora, desde el 26 de julio hasta el día 23 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo, a la persona encargada de planillas, a la persona encargada de los legajos, y al encargado del control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención de lo resuelto actúen según sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información – UTI, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de Sierra y Selva Exportadora (<https://www.gob.pe/sse>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Jorge Miguel Solorzano Pañasca
Jefe de la Oficina de Administración



